

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediane y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Habiendo regresado en el día de hoy á esta capital, he vuelto á encargarme del mando de la provincia, que ha desempeñado, durante mi ausencia, el Secretario del Gobierno D. Manuel Castejon y Corral.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la provincia.

Zaragoza 7 de Marzo de 1880.—El Gobernador, *Antonio de Aranda*.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente incoado en este Ministerio con motivo de la suspension de los Concejales del Ayuntamiento de Ol-

vera, con fecha 24 del actual ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente relativo á la suspension decretada por el Gobernador de Cádiz de los Concejales del Ayuntamiento de Olvera, D. Jerónimo Villalba y D. Narciso de Frutos.

Habiéndose dirigido por dichos Concejales y otros del mismo Ayuntamiento varios escritos al Gobernador de la provincia en los cuales denunciaban abusos del Alcalde y mayoría de la Corporacion, se formó el debido expediente, del que resultaba que no sólo carecian de fundamento las alegaciones de aquellos, sino que por el contrario, eran ellos los que con su actitud hacian imposible la buena marcha administrativa del Municipio.

Aparecia en contra de los dos expresados Concejales, entre otros cargos, el de negarse á dar su voto y autorizar actas de sesiones á que habian asistido, sin querer manifestar los motivos que se lo impidieran; el de haberse opuesto al cumplimiento del art. 60 de la ley Municipal, relativo al nombramiento de Comisiones, calificándolas de innecesarias, y no queriendo tomar parte en los acuerdos sobre las mismas ni votarlas, á pesar de advertirles que no podian excusar su voto con arreglo á la ley; que apenas asistian á las sesiones, y cuando lo hacian era para producir incidentes desagradables, queriendo usar de la palabra sin haberla pedido y sobre asuntos ajenos á los que se trataban, pretendiendo que el Secretario copiase literalmente todo lo que se proponian decir para luego leerlo al Ayuntamiento, y desobedeciendo repe-



tidamente las amonestaciones del Presidente para que se atuviesen á la ley y al reglamento interior, contestando en términos ofensivos contra el mismo y la Corporacion, que tuvo que consignar en actas el disgusto que le causaba su proceder.

A consecuencia de esto resolvió el Gobernador en 11 de Noviembre último imponer á cada uno de ellos la multa de 20 pesetas con arreglo al art. 183 de la ley, por hallarse comprendidos en el caso 3.º del 180; les mandó que inmediatamente autorizasen con su firma las actas de las sesiones á que hubieran concurrido, y les amonestó para que en lo sucesivo cumpliesen fiel y estrictamente los deberes de su cargo, sin oponer obstáculos á la buena marcha administrativa de la Corporacion, coadyuvando con su apoyo moral y material al cumplimiento de las leyes.

En 29 de Diciembre ofició el Alcalde al Gobernador haciéndole presente que dichos Concejales no habian hecho efectiva la multa en el tiempo mandado por la ley; que á pesar de sus órdenes persistian en crear obstáculos á la marcha del Ayuntamiento, habiendo dejado de firmar la mayor parte de las actas que debian, incluso algunas cuyas minutas de extracto tienen suscritas, y que no habian vuelto á concurrir á las sesiones, enviando, sin embargo, mociones en escritos poco serios é irrespetuosos, que producian gran disgusto.

En 5 y 11 de Enero siguiente volvió á oficiar que los mismos, en union de otros Concejales que tambien habian sido ya apercibidos por el Gobernador, fueron causa de que no pudiera cumplirse la ley de Reemplazos, que manda proceder á la rectificacion del alistamiento en el primer domingo del expresado mes, no verificándose tampoco en el siguiente por falta de aquellos, á pesar de haber firmado las citaciones que al efecto se les dirigieron: en su vista el Gobernador encargó al Alcalde que aplicase lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 98 de la ley á los que sin causa justificada dejasen de asistir á las sesiones; y habiendo remitido posteriormente el expediente á informe de la Comision provincial, de conformidad con la misma, resolvió suspender de sus cargos á los dos expresados Concejales, mandándoles á la vez que sin excusa ni pretexto alguno cumplimentasen en todas sus partes la providencia de 11 de Noviembre anterior.

Los hechos expuestos, completamente comprobados en el expediente, implican negligencia con grave perjuicio para los intereses y servicios públicos y desobediencia, por parte de los Concejales del Ayuntamiento de Olvera, D. Jerónimo Villalba y D. Narciso de Frutos, insistiendo deliberadamente en las mismas faltas despues de apercibidos y multados. De modo que estuvo en su lugar la resolucion del Gobernador aplicándoles la sancion del caso 3.º del artículo 183 y último párrafo del 189 de la ley Municipal; y

Opina, por tanto, la Seccion que procede aprobar la suspension impuesta»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 28 de Febrero de 1880.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Cádiz.

(Gaceta 7 de Marzo de 1880.)

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Octubre de 1879.

Sesion del dia 17.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria, con la advertencia de que si no se reunia suficiente número de Sres. Concejales para celebrarla, se daría cuenta de los asuntos de la anterior, que no tuvo lugar por falta de asistencia, y acerca de los cuales se tomaria acuerdo, con arreglo á la ley, cualquiera que fuese el número de concurrentes, hallándose reunidos los Sres. Concejales, el Sr. Presidente la declaró abierta con la lectura y aprobacion del acta del dia 7 del actual.

Leido un oficio del Sr. Gobernador, acompañando una relacion de subsistencias para que se llenen las casillas que la misma contiene, y se le devuelva en el término de ocho dias; se acordó que dicha comunicacion se pasase á la Seccion quinta, con facultades.

Pasó tambien á informe de la Seccion quinta una comunicacion del Alcalde de Juslibol, proponiendo que se nombre una Comision de este Ayuntamiento, que unida á otra del de dicho pueblo, decidan si la casa que Joaquin Abances posee en Juslibol ha de ser considerada como enclavada en los términos de esta ciudad, como pretende el interesado.

Se acordó aprobar un dictámen de la Comision de policia urbana, concediendo licencia á D. Agustin Perez para abrir una puerta en la planta baja de la casa núm. 3 de la calle del Sepulcro.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision en otro dictámen, se acordó librar á D. Nicolás Baylin la certificacion que solicita, de hallarse aprobada por la Direccion general de obras públicas la variante de la travesia de la carretera general de Madrid á la Junquera.

Informando la propia Comision de policia urbana sobre una mocion del Sr. Ayora, relativa á la conveniencia de trasladar á la elipse formada en la entrada de la Glorieta, el candelabro que existe en el centro de la plaza de la Constitucion, y que en esta se coloque otro más elegante, propone la traslacion del candelabro de la plaza de la Constitucion á la mencionada

clipse, y la colocacion en dicha plaza de otro de fundicion bronceada, con los faroles y de la forma que aparece en el diseño que acompaña; y enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar en un todo lo propuesto por la Seccion.

A peticion del Sr. Dulong se acordó quedarse sobre la mesa, para ser discutido en la sesion inmediata, un dictámen de la Seccion segunda, proponiendo se nombren los dos Concejales que han de formar parte de la Comisión que ha de comprobar los trabajos de D. Dionisio Casañal para el levantamiento del plano de esta ciudad.

Visto un informe de la Seccion tercera, acerca de la instancia de D. Manuel Escudero, que solicita se le autorice el establecimiento de un depósito de granos en la fábrica de Almech, y en cuyo dictámen manifiesta la Seccion que existiendo un parte de la constitucion del depósito, anterior á la instancia del interesado, debe quedar en suspenso hasta la resolucion de la Junta administrativa; se acordó aprobar lo propuesto por la Seccion.

Dada cuenta de un dictámen de la Seccion cuarta sobre el oficio en que el Alcalde del barrio de Las Casetas consulta lo que debe hacer respecto á los pedidos de raciones que se le hagan por las tropas transeantes, y al socorro de los pobres que llegan tambien de tránsito; se acordó dirigir una comunicacion al Excmo. señor Capitan General para que de acuerdo con el Intendente militar, establezca en Las Casetas una Factoría que atienda á la provision de las tropas á su paso por aquel punto, y que respecto del segundo extremo, se aperciba al contratista de la bagajería para que no mande ningun pobre transeunte por el ferro-carril.

La Seccion quinta presentó á la aprobacion del Ayuntamiento un dictámen con el convenio que ha celebrado con la Asociacion de ganaderos, por el cual dicha Asociacion se compromete á contribuir al Municipio, por el presente año económico y por razon de los gastos de guardería rural de los montes de la ciudad, con la suma de 7.500 pesetas, correspondientes á 15.000 cabezas de ganado; propone además la Comisión que se pida al Sr. Gobernador la modificación de las relaciones de los aprovechamientos forestales, rebajando á la indicada suma de 7.500 pesetas las 8.500 que se consignan por las pastos, y la de 1.000 pesetas en la forma que se hizo en el año anterior por el aprovechamiento de leñas. Enterado el Ayuntamiento, se acordó aprobar en un todo la propuesta por la Seccion.

Ocupándose la misma Seccion quinta en otro dictámen de la mocion del Sr. Ayora, en virtud de la cual se suspendió el acuerdo por el que se habia adjudicado á Mariano Hernandez una parcela de terreno en el camino de Peñaflor, manifiesta que la gravera ó terreno de que se trata mide una superficie de 456 metros que se hallan ya explotados; que fué legal su enajenacion y tasada en más de valor, y que insiste en su primer informe, para que el Municipio se sirva aprobarlo. Enterado el Ayuntamiento y habiendo pedido el Sr. Presidente que este dictámen quedase sobre la mesa por haberse de dar

cuenta en esta sesion de una instancia en que se pide la adjudicacion de la parcela de que se trata; procedióse á votacion, y siendo 13 los votos afirmativos y 6 los negativos, quedó resuelto que el dictámen quedara sobre la mesa, hasta que la Seccion quinta se ocupe de la instancia de que el Sr. Presidente habia hecho mérito.

A informe de las respectivas Secciones pasaron las instancias siguientes: la de Antonio Gran, solicitando encabezarse por el vino que expende en su tienda núm. 145 de la Cartuja baja; la de Agustin Muñoz y Larraz, pidiendo una limosna por las pérdidas que sufrió con motivo del aguacero del dia 7 del actual; la de José Oria pidiendo lo mismo y por igual concepto; la de Santiago Baena solicitando la baja de vecino; la de Ignacio Miguel Soraz y otros, pidiendo encabezarse por sus establecimientos de vino; la de Francisco Sorogoyen y otros, solicitando se saque á subasta la parcela de terreno del camino de Peñaflor, la de Bernardino Formigós y otros, solicitando encabezarse como tenleros, y la de Andrés Rabinal, pidiendo la baja de vecino.

El Sr. Presidente manifestó, que el Excelentísimo Sr. Marqués de Casa Jimenez, Senador del Reino, ha dispuesto que se de una comida á los asilados del Hospicio Misericordia y Casa de Amparo, y se distribuyan entre la clase menesterosa hasta 2 000 bonos de peseta, costeado todo de su peculio particular, á cuyo fin se le habian remitido 600 de ellos; que la comida en la Casa Amparo habia tenido ya lugar con asistencia del mismo Sr. Marqués, y que los 600 bonos serian repartidos entre los Sres. Concejales para su distribucion. Enterado el Ayuntamiento se acordó que se dén las más expresivas gracias al Excmo. Sr. Marqués de Casa Jimenez por su generoso donativo, con lo que se dió por terminado este asunto.

El Sr. Dulong dijo, que hace mucho tiempo que S. S. habia hecho una mocion proponiendo que se ejerciera la mayor vigilancia sobre el vino que se expende en Zaragoza por hallarse mezclado con fuchina y otras sustancias nocivas; y habiendo manifestado el Sr. Presidente que de los análisis practicados por el Sr. Bazan no resultó ninguno de los vinos con fuchina ni otras sustancias nocivas, se dió por terminado este incidente.

Acto continuo se levantó la sesion.

Sesion del dia 21.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria, con la advertencia de que si no se reunia suficiente número de Sres. Concejales para celebrarla se daría cuenta de los asuntos de la anterior, que no tuvo lugar por falta de asistencia, acerca de los cuales se tomaría acuerdo con arreglo á la ley, cualquiera que fuese el número de señores concurrentes; y hallándose reunidos los Sres. Concejales en la Casa Consistorial, el señor Presidente la declaró abierta con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Se leyó un oficio del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar participando haber

declarado procesados á los individuos del rondin Pedro Soto, Gregorio Pedreira y Pedro Caliz, en la causa criminal que instruye contra los mismos y dos más sobre hurto de dinero y efectos de la tienda de Angel Ipiens, vecino del Arrabal, como encubridores de aquel delito; y se acordó quedar el Ayuntamiento enterado y que se pase á la Seccion tercera para que obre sus efectos.

A informe de las Secciones primera y quinta se acordó pasar otra comunicacion del mismo Juzgado del Pilar, pidiendo se le manifieste si el término del Castellar y Fuente del Moro es de propios ó del comun de vecinos, si es del Estado ó de particular, y en caso de ser de propios, si el Ayuntamiento tiene dada autorizacion á los vecinos para hacer leñas.

A informe de la Seccion segunda pasó un oficio de D. Manuel Puerta, dueño de los coches mortuorios de la sociedad «La Inhumadora», reclamando que el servicio con el carro de pobres se haga por meses conforme á reglamento, y que el de este mes corresponde al comunicante, y el entrante á la sociedad «La Unidad», de don Rudesindo Adorno y compañía.

Haciéndose cargo la Seccion segunda de la discusion á que dió lugar el dictámen que la misma presentó en la sesion del 7 del actual, propone nuevamente que con sujecion al proyecto y condiciones que al mismo acompaña, se proceda mediante subasta á la construccion de la alcantarilla para dirigir las aguas de la acequia del Pontarron por el centro de la nueva calle que se tiene proyectado abrir en la parte posterior de la Exposicion, y en la forma que hoy propone; y se acordó aprobar lo propuesto en el anterior dictámen.

Enterada la Seccion quinta del acuerdo recaído en la mocion del Sr. Ayora de 3 del actual por el que se faculta á la misma para que procure remediar las equivocaciones habidas en las listas de los vecinos sujetos á la prestacion personal en el año 1878 á 79, dice, que en vista de dicho acuerdo y del art. 79 de la ley Municipal vigente, pueden atenderse en la actualidad las reclamaciones de los que se hallen comprendidos en dicho artículo, y que se comunique al Administrador de arbitrios á los efectos oportunos; y se acordó aprobar lo propuesto por la Seccion.

Se acordó aprobar otro dictámen de la Seccion quinta proponiendo se conceda á D. Pascual Bravo, como representante de la Junta constructora del Colegio del Salvador, el permiso que ha solicitado para construir el muro y verja de cerramiento del terreno que se halla delante del edificio del mismo colegio en el lado izquierdo del paseo de Torrero.

A la Seccion cuarta, con facultades, se acordó pasar las instancias de Mariano de Gracia y Manuela Pablo Castelló solicitando la baja de vecindad; y á informe de la Seccion tercera la de José Velilla y Crespo, solicitando encabazarse por los artículos que expenda en la cantina que va á establecer en el término de Valdecara, torre número 147.

El Sr. Ena significó que segun la comunicacion del Juzgado de primera instancia de que se ha dado cuenta, el Ayuntamiento debiera suspender de empleo y sueldo á los empleados del rondin de que se trata, como procurador en causa criminal por encubridores del delito de hurto; y habiendo significado el Sr. Dulong y el Sr. Presidente, que mientras no recaiga sentencia firme del Tribunal en el delito de que se trata, no procede lo propuesto por el Sr. Ena, se dió por terminado este incidente.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador recordando se le devuelva cumplimentado el estado que sobre subsistencias tiene remitido; se acordó pasarla á la Seccion quinta para el pronto despacho del estado que se interesa.

A informe de la Seccion quinta se acordó pasar una comunicacion de la Junta del término del Rabal reclamando las cantidades que el Ayuntamiento adeuda por alfardas.

A informe de la Seccion segunda pasó otra comunicacion del Director general de la Compañía de ferro-carriles carboníferos de Aragon, suplicando que en el camino que desde la puerta del Duque conduce directamente á la Estacion, se establezcan las bocas de riego necesarias á hacer transitable aquella vía en los dias de sequia.

A la Comision de distribucion de fondos, para que la tenga presente, se acordó pasar una comunicacion del Director del Sindicato de riegos de Miralbueno, reclamando el pago de lo que el Municipio adeuda por gastos de administracion del agua para riegos y demás.

A informe de la Seccion tercera se acordó pasar la comunicacion de los Inspectores facultativos de los mataderos, á fin de que se obligue á llevar á los mismos los cerdos destinados al consumo particular, para que puedan ser reconocidos y saber si existe en ellos la trichina.

Se dió cuenta de un Real decreto inserto en la *Gaceta*, relativo á la apertura de una pública suscripcion para el alivio de los que han sufrido por causa de las inundaciones ocurridas en los dias 14 y 15 en las provincias de Murcia, Alicante y Almería, en el cual se dictan varias disposiciones sobre el modo y forma de llevarla á cabo. Enterado el Ayuntamiento y habiendo tomado la palabra varios Sres. Concejales, se acordó por unanimidad que el Ayuntamiento contribuya con 10.000 pesetas de los fondos municipales, que se abra una suscripcion entre los Sres. Concejales y que el Sr. Presidente dirija una alocucion al vecindario iniciando otra suscripcion, cuyos productos se admitirán en las Casas Consistoriales.

Dada nuevamente cuenta del dictámen de la Seccion segunda que obraba sobre la mesa, y en el que despues de manifestar que en el contrato celebrado con el Sr. Casañal para el levantamiento del plano de esta ciudad, se estipuló entre otras cosas que todos los trabajos habian de ser inspeccionados y comprobados por una Comision compuesta de dos individuos del Ayuntamiento, del Arquitecto municipal,

del Ingeniero Jefe, Director facultativo del Canal imperial y del Ingeniero Jefe de Obras públicas, y hallándose próximo á terminar el plazo fijado para la entrega del referido plano, dice la Comision se está en el caso de nombrar los dos Concejales que han de formar parte de la dicha Comision inspectora y acordar se comunique á todos los individuos de la misma. Enterado el Ayuntamiento, se acordó aprobar el dictámen de la Seccion y nombrar para formar parte de la Comision que ha de examinar los trabajos del Sr. Casañal á los Sres. Presidente y Vicepresidente de la Seccion segunda.

Informando la Seccion segunda la instancia de D. Dámaso Quintana en solicitud de que se le permita construir de su cuenta un palco en el escenario del Teatro principal; dice, no puede accederse á lo solicitado por las escasas dimensiones del mismo; y se acordó aprobar lo que la Seccion propone.

Se dió cuenta de un dictámen de la misma Seccion primera acerca del permiso que solicita D. Juan Castro en nombre de D. Policarpo Pascual y D.^a María de Compte para enajenar un campo que esta última posee en el término de Almozara, treudero á los fundos municipales; y despues de manifestar la Seccion las condiciones con que podrá concederse el permiso, propone puede pasar este expediente á la Seccion quinta, la cual podrá manifestar si es conveniente la compra de este campo por el Municipio propuesta por el Sr. Pamplona; y se acordó aprobar lo propuesto en el anterior dictámen.

La mencionada Seccion primera presentó otro dictámen relativo á la concesion de un socorro á D.^a Juliana Callen, viuda del Auxiliar 1.^o de Secretaria D. Antonio Canal; y á petición del Sr. Castro se acordó que este dictámen quedase sobre la mesa para ser discutido en la próxima sesion.

De conformidad con lo propuesto por la Seccion segunda en los respectivos dictámenes, se acordó conceder á D. Francisco Carvajal el permiso que ha solicitado para construir el alero de su casa núm. 20 de la calle de Boggiero y á D. Mariano Guimerá la toma de agua de la tubería general para las obras de edificacion del solar núm. 41 de la calle de Alfonso núm. 1.^o.

Haciéndose cargo la referida Seccion segunda de una instancia de D. Manuel Ripol y don Basilio Campos, solicitando cerrar con una verja el callejon sin salida que existe entre sus respectivas casas números 7 y 9 de la calle de los Mártires, dice, que conforme con el parecer de la Seccion primera, debe manifestarse á los interesados que no ha lugar á lo que solicitan; y se acordó aprobar lo propuesto por la Seccion.

La repetida Seccion segunda al ocuparse de la instancia de D. Matias Perez, médico del Cementerio, en su nombre y en el de los demás empleados del mismo, en solicitud de que se les facilite el agua necesaria á los usos domésticos de sus respectivas familias, propone puede acordarse que cada 15 dias se suministre un cubo de agua á cada uno de los empleados de dicho

Cementerio, y se acordó aprobar lo propuesto en el anterior dictámen.

La Seccion tercera presentó la minuta del informe que debe darse al Sr. Jefe económico en la instancia que D. José Estrada dirige al señor Ministro de Hacienda, alzándose contra un acuerdo de la Direccion general de impuestos, sobre comiso de una partida de vino; y se acordó que este asunto quedase sobre la mesa para ser discutido en la próxima sesion.

Acto continuo se levantó la sesion.

Sesion del dia 28.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria, con la advertencia de que si no se reunia suficiente número de Sres. Concejales para celebrarla, se daría cuenta de los asuntos de la anterior, que no tuvo lugar por falta de asistencia, y acerca de los cuales se tomaría acuerdo con arreglo á la ley, cualquiera que fuese el número de señores concurrentes, y hallándose reunidos en la Sala Consistorial los Sres. Concejales, el Sr. Presidente la declaró abierta con la lectura y aprobacion del acta de la sesion del 24 del actual.

Se dió lectura á una comunicacion de la Junta de gobierno de la parroquia de San Miguel de los Navarros, manifestando que por consecuencia de la reforma verificada en la plaza de San Miguel y en la calle de la Parra, el agua penetra en la iglesia, y suplica se tomen las medidas necesarias á fin de evitar los perjuicios consiguientes; y se acordó pasarla á informe de la Seccion segunda.

A la Seccion tercera para que resuelva lo más conveniente, se acordó pasar otra comunicacion de la Comandancia de carabineros pidiendo terreno para construir un albergue para los individuos de la misma en uno de los ángulos ó extremos de la puerta del Sol.

Dada nuevamente cuenta del informe que la Seccion tercera propone se dé al Sr. Administrador económico en la instancia de D. José Estrada, alzándose ante el Sr. Ministro de Hacienda del acuerdo de la Direccion general de Impuestos, sobre comiso de una partida de vino; se acordó aprobarlo.

Dióse nuevamente cuenta de otro dictámen de la Seccion primera, que tambien obraba sobre la mesa, proponiendo se conceda á D.^a Juliana Callen, viuda del Auxiliar 1.^o de Secretaria, don Antonio Canal, un socorro por una sola vez, consistente en una anualidad del último haber de su esposo; y se acordó aprobar lo propuesto por la Seccion.

De conformidad con lo propuesto por la Seccion segunda en sus respectivos dictámenes, se acordó conceder á D. Juan Romeo, á D. Teodoro Albar, á D. Inocencio Aristoy y á D. Fernando Perez el permiso que tienen solicitado para ejecutar varias obras de reparacion en sus casas respectivas.

Ocupándose la misma Seccion segunda de la instancia de D. Bernardo Magdalena, pidiendo licencia para establecer una mesa en la plazue-

la de Salamero, destinada á la venta de carne de cerdo, manifiesta que segun el parecer de la Seccion especial facultativa, la venta de carnes al aire libre, es poco á propósito para la conservacion de las mismas y expuesta á la formacion de focos de infeccion, por lo que propone se desestime la instancia. Enterado el Ayuntamiento y habiendo tomado la palabra en contra del dictámen el Sr. Dulong, puesto á votacion resultó aprobado por once votos afirmativos contra cinco negativos.

En otro dictámen presentó la mencionada Seccion segunda el proyecto para la construccion de una alcantarilla en prolongacion de la que se tiene proyectada en la Glorieta, que debe ir á desaguar al rio Huerva; y habiendo manifestado el Sr. Presidente que, dada la importancia de este dictámen, debia quedar sobre la mesa para el estudio de los Sres. Concejales; se acordó de conformidad con lo propuesto por el señor Presidente.

Se leyó y aprobó un dictámen de la Seccion tercera emitido en la instancia de Benjamin Cantero, en súplica de que se amplie el expediente que se le formó, en virtud del cual fué destituido de su destino, y en cuyo dictámen dice la Seccion, es impertinente la ampliacion pedida y propone se desestime la instancia.

De acuerdo con lo propuesto por la Seccion tercera se concedió á los dueños de tiendas situadas á la derecha del rio Ebro, el encabezamiento que tienen solicitado para el pago de consumos por los géneros que ordinariamente expenden.

De conformidad con lo propuesto por la Seccion quinta se acordó proceder á la venta, mediante subasta, de 70 montones de estiércol, existentes en el soto de Almozara y balsas de Ebro viejo.

A informe de las respectivas Secciones pasaron las instancias siguientes: la de Cándido Obensa solicitando encabezarse por el pan que expendia en la ciudad; de D. Pedro Viñas suplicando se exima de todo derecho de introduccion la galleta americana; de D. Alejo Marco, portero del Ayuntamiento, Baldomero Corona, tambien portero, y Mariano Gotor, mozo de oficios, en súplica de que se les costee un traje de invierno; de D. José Marraco, suplicando se arregle el arbellon de la puerta del Sol para evitar los perjuicios que les acusa en las avenidas; de D. Bernardo Diaz, ex-administrador de Centros, para que se le notifique la resolucion en el parte sobre detencion de ocho pipas de aguardiente; del mismo para que se le expida una certificacion de su cargo sin nota desfavorable; de don Antonio Arellano pidiendo se le asigne una cantidad para local y material de su Escuela de sordo-mudos; de D.^a Modesta Alcazar solicitando la baja de vecindad; de D. Roman Gonzalez para que se adquieran las casas números 2 y 4 de la calle de D. Prudencio para llevar á efecto el ensanche de dicha calle; de D. José Lopez pidiendo autorizacion para colocar una acera en la fachada del Seminario contiliar que da al Ebro, y que se coloque un sumidero en el ángulo

lo del mismo; y la de D. Manuel Allustante suplicando se traslade á otro punto la puerta que comunica desde el pasillo de las taquillas con el escenario.

Acto continuo se levantó la sesion.

Sesion del dia 31.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria, con la advertencia de que si no se reunia suficiente número de Sres. Concejales para celebrarla se daria cuenta de los asuntos de la anterior que no tuvo lugar por falta de asistencia y acerca de los cuales se tomara acuerdo, con arreglo á la ley cualquiera que fuese el número de señores concurrentes; hallándose reunidos los Sres. Concejales, el Sr. Presidente la declaró abierta con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

A la Comision de distribucion de fondos se acordó pasar una comunicacion del Sr. Jefe económico para que el Ayuntamiento formalice la cesion de los terrenos que le tiene cedidos el Estado con destino á la via pública y se entreguen al Sr. Marqués de Ayerbe las 3.382 pesetas por la indemnizacion de la capilla ó panteon que poseia en el ex-convento de Santo Domingo.

Visto un oficio del Sr. Cura de Santa Engracia invitando á la festividad de los Mártires, se acordó que asista una Comision del Ayuntamiento con timbales y clarines y se faciliten á dicho Sr. Cura las ocho libras de cera de costumbre y la llave de la urna.

Visto el nombramiento de los Vocales de la Junta local de primera ensenanza, hecho y remitido por el Sr. Gobernador, se acordó comunicar los nombramientos hechos á los interesados, á fin de que el Sr. Alcalde Presidente de la misma proceda á su instalacion.

Presentada por Secretaria la cuenta del mes de Setiembre rendida por el Depositario de fondos municipales, se acordó que pase á la Seccion primera para su examen y aprobacion.

Se aprobó la distribucion de fondos correspondiente al mes de Octubre presentada por la respectiva Comision.

Se acordó aprobar la construccion, mediante subasta, de la alcantarilla en prolongacion de la que se tiene proyectada en la Glorieta, propuesta en un dictámen de la Seccion segunda, dejando su ejecucion y la trasferencia de créditos que en el mismo se pide, para cuando se creyere conveniente y hacedero.

Se acordó conceder á D. Narciso Palomar el solar de 16 metros superficiales señalado con el núm. 39 en el plano del terreno de ampliacion del cementerio de Torrero, para la ereccion de un panteon con destino á los individuos de su familia.

Se aprobó un dictámen de la Seccion segunda disponiendo que la conduccion de cadáveres al cementerio con el carro de pobres se verifique por turno entre las sociedades de D. Manuel Puerta y D. Rudesindo Adorno, debiendo hacerlo en el mes de Noviembre próximo la de D. Rudesindo Adorno.

Se aprobó un dictámen de la Sección segunda en el que se manifiesta que se están ejecutando algunas obras que son de pura necesidad en la habitación del Médico del cementerio, y que tan pronto como se hallen terminadas se le dirigirá la oportuna comunicación para que inmediatamente se traslade á ella.

Presentada por la Sección tercera la terna para la provision de la plaza de Fiel de centro que se halla vacante en virtud de los ejercicios practicados, y habiendo tomado la palabra varios Sres. Concejales, se acordó que el dictámen vuelva á la Sección á los efectos indicados por los Sres. Isabal y Ortubia.

A informe de las respectivas Secciones pasaron las instancias siguientes: la de Julia Juliá, Eulogia Lafuente, Amalia Laborda y Noemir Girandan, alumnas de la Escuela Normal, denunciando el hecho de haberse sustraído del nicho del que fué su profesor, D. Juan Perez un marco con cristal y cerradura que colocaron delante de la lápida, y suplicando que se resuelva lo más oportuno; de Manuel Bejaramo y otros solicitando encabezarse para el pago de consumos para la introduccion de chorizos extremeños; de Acisclo Lartiga en nombre de José Latorre, pidiendo la baja de vecindad, y del guardia municipal Manuel Fernandez que pide una certificación de los servicios extraordinarios que tiene prestados.

Acto continuo se levantó la sesion.

SECCION SEXTA.

Junta municipal de amillaramientos de Calceña.

Examinadas por la Junta municipal de amillaramientos de esta villa las cédulas declaratorias presentadas por los vecinos contribuyentes y forasteros de esta localidad, observando una baja en las producciones comparada con la riqueza imponible que figura en el amillaramiento vigente, esta Junta tiene acordado invitar á todos los firmantes de dichas cédulas, para que en el termino de ocho dias, á contar desde la fecha, se presenten á rectificar los errores que hayan podido cometer al inscribirlas, ó á ratificarse en su contenido; apercibiéndoles que de no hacerlo sufrirán las penas segun determinan los artículos 205 y 211 del reglamento de amillaramientos.

Calceña 3 de Marzo de 1880.—El Alcalde Presidente, Gregorio Torres.

Por el término de 15 dias se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que en la riqueza rústica, urbana y pecuaria hayan tenido lugar en el año actual los terratenientes y vecinos de esta localidad, datos que servirán de base para el repartimiento individual del año 1880 á 81, de ocho á doce de la mañana; previniendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alforque 1.º de Marzo de 1880.—El Presidente, Agustin Garcia.—P. A. D. L. J. P., Rafael Lisboa, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo de Embid de Ariza se admitirán durante todo el presente mes de Marzo las altas y bajas que hubieren sufrido los vecinos y terratenientes de la misma en su riqueza territorial y sus agregadas, pasado dicho período no se admitirá reclamación alguna, cuyas altas y bajas han de ser precisamente justificadas con los verdaderos títulos de propiedad é inscritos en el Registro del partido.

Embid de Ariza 4 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Victoriano Remacha.—P. S. O., Dámaso Rubio, Secretario.

El repartimiento para cubrir los gastos del amillaramiento de la riqueza territorial de esta villa se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Morés 5 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Ignacio Gil y Larraga.—Antonio Marin, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán durante todo el mes actual las alteraciones de alta y baja que hubieren sufrido los vecinos y terratenientes del mismo en su riqueza durante el actual año; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna. Dichas altas y bajas deberán ser justificadas con los títulos notariales é inscritos en el Registro de la propiedad del partido que deberán manifestarse.

Leciñena 6 de Marzo de 1880.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Garcia.—El Secretario, José Tamé.

El repartimiento para cubrir los gastos de la formacion del amillaramiento de la riqueza territorial de este pueblo se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias, que principiará el 7 y finará el 14 de los corrientes.

Alcalá de Ebro 1.º de Marzo de 1880.—El Alcalde ejerciente, Angel Cabanillas.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán, por término de 15 dias, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza inmueble, previa presentacion de los títulos que lo justifique, debidamente registrados en el de la propiedad.

Alcalá de Ebro 1.º de Marzo de 1880.—El Alcalde ejerciente, Angel Cabanillas.

El proyecto de presupuesto municipal, formado para el próximo ejercicio de 1880-81, estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento

por el tiempo de 15 dias, que finarán el 15 del presente mes.

Alcalá de Ebro 1.º de Marzo de 1880.—El Alcalde ejerciente, Angel Cabanillas.

Durante los dias hábiles de oficina, desde el 10 al 27 del actual inclusive, se admitirán en la Secretaria de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su propiedad inmueble para el reparto de la contribucion territorial de 1880 al 81, siempre que se presenten los documentos que lo justifiquen prevenidos por la ley; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Muel 7 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Roque Soler.

El proyecto del presupuesto municipal para 1880-81 se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento hasta el dia 17 del actual, desde las siete á las doce de sus mañanas.

Así bien y durante el mismo tiempo y horas se admiten las altas y bajas para traslaciones de dominio justificadas en legal forma, para el ejercicio económico de 1880-81.

Lo que se hace saber al vecindario y terratenientes para los efectos consiguientes.

Lécera 5 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Santiago Vidao.

El presupuesto de ingresos y gastos que ha de regir en este pueblo en el año económico de 1880 á 1881 se halla de manifiesto en la Secretaria por espacio de 15 dias en las horas de oficina.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Perdiguera 29 de Febrero de 1880.—El Alcalde, Pedro Santafé.

Formadas las cuentas municipales de este pueblo, referentes al año económico de 1878-79 y de su periodo de ampliacion, se hallan expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de 15 dias, á fin de que los vecinos puedan examinarlas y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Perdiguera 29 de Febrero de 1880.—El Alcalde, Pedro Santafé.—El Secretario, Agustin Lopez.

En la Secretaria del Ayuntamiento de la villa de Ejea de los Caballeros se admitirán, hasta el dia 20 del actual, las altas y bajas que haya sufrido la riqueza territorial durante el año económico de 1879 á 1880, debiendo presentar los interesados los documentos que acrediten la traslacion.

Ejea de los Caballeros 5 de Marzo 1880.—El Alcalde ejerciente, Juan Zabia.—El Secretario, Cosme Bailo.

La Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas,

satisfechas del fondo municipal por trimestres vencidos, se halla vacante por dimision del que la ha venido desempeñando.

Los aspirantes á ella dirigiran sus instancias documentadas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento hasta el dia 20 del actual, en que ha de proveerse.

Villanueva de Jiloca 7 de Marzo de 1880.—El Alcalde Presidente, Francisco Sancho.

El Ayuntamiento de la villa de Sos, como Patrono del Pio Legado fundado por D. Pedro Larraldia, para la dotacion anual de dos parientas suyas, las más próximas á tomar estado de matrimonio ó de religion, tiene acordado proceder á la asignacion de dotes correspondientes al presente año.

Lo que se anuncia al público á fin de que las que se presuman con derecho á dichos dotes presenten sus solicitudes documentadas al señor Alcalde Presidente de la Junta de Patronato hasta el dia 31 del mes de Marzo próximo; pues pasado dicho dia no se tomarán en consideracion.

Sos 9 de Febrero de 1880.—De acuerdo de la Junta, el Administrador-Secretario, Antonio Garcia.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Cumpliendo con el art. 33 de los estatutos de «La Industrial Aragonesa,» se convoca á Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio de esta ciudad el domingo 28 de los corrientes, á las nueve de la mañana. Los que deseen asistir depositarán sus títulos cuatro dias ántes en la Caja de la Sociedad. Un accionista puede representar á otros entregando á la Gerencia dos dias ántes la autorizacion correspondiente. La Junta se celebrará, y sus acuerdos serán válidos, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Zaragoza 6 de Marzo de 1880.—La Gerencia, Ordas y Compañía.

SUSTITUCION DE QUINTOS.

D. Juan Pastor, Independencia, núm. 20, entresuelo, continúa haciendo operaciones de sustitucion como en los años anteriores, comprometiendo, por consiguiente, á sustituir con las garantías necesarias, á los quintos que en el actual reemplazo lo deseen, bien les toque en suerte servir en la Península ó en los Ejércitos de Ultramar. (2)